

Localiza tus avisos en el portal www.diariovea.com.ve

Síguenos en nuestras redes sociales [f](#) DiarioVeaHoy [t](#) @DiarioVeaHoy [i](#) @DiarioVeaHoyYa



Caracas, viernes 10 de marzo de 2023 | Año 19 - Especial Avisos N° 584

Depósito Legal: pp200301cs629 / ISSN: 1690-5601

Avisos especiales

TIPO DE AVISO	Cms /col
CARTELES, SAPI, EDICTOS	2,86
BALANCES	2,86
ASAMBLEA DE CONDOMINIO	2,86
REMITIDOS	2,86
COMUNICADOS OFICIALES	2,86
OBITUARIO, MISAS Y RECORDATORIOS	2,86



BANCO CENTRAL DE VENEZUELA

PERSONAL JUBILADO Y PENSIONADO

Se notifica a todo el personal jubilado y pensionado del Banco Central de Venezuela, que desde el jueves 16/03/23 hasta el miércoles 22/03/2023, se llevará a cabo el Operativo de Fe de Vida en el área del Centro Cultural Salvador de la Plaza, en horario comprendido entre las 9:30 a.m. y 12:00 m.

Los beneficiarios de pensiones que se encuentren en ciudades del país distintas a las de las sedes o en el exterior, o que estén imposibilitados de movilizarse podrán remitir la constancia de fe de vida de la siguiente forma:

- En la autofoto o *selfie*, deberá apreciarse claramente el rostro.
- No tener lentes ni gorras.
- Incluir la cédula de identidad.
- Incluir en la foto un periódico local que indique la fecha vigente.
- Remitir en formato PDF o JPG.

A objeto de agilizar el trámite podrán enviar su prueba de vida al correo electrónico: fedevida@bcv.org.ve indicando números telefónicos personales (de no poseer indicar el de un familiar cercano) y dirección de habitación.

Asimismo, resulta importante señalar que por aplicación supletoria de la legislación nacional vigente sobre la materia; a saber: el artículo 37 del Reglamento del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios de la Administración Pública Nacional, de los Estados y Municipios, la presentación de la constancia de Fe de Vida, resulta imprescindible para el pago del beneficio correspondiente. De no presentarse el documento requerido en el periodo establecido, se suspenderá el pago de la pensión, hasta tanto se demuestre la supervivencia.

Para cualquier información adicional, pueden comunicarse con el Departamento de Beneficios Socioeconómicos a través de los números telefónicos: (0212) 801.5781 / 536.5024.

RIF: G-20000110-0

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
ESTADO LARA
MUNICIPIO ANDRÉS ELOY BLANCO
CONCEJO MUNICIPAL

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO ANDRÉS ELOY BLANCO DEL ESTADO LARA, EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 175 DE LA CONSTITUCIÓN REPUBLICANA BOLIVARIANA DE VENEZUELA Y EN LOS NÚMEROS 1 Y 6 DEL TÍTULO I DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL Y DE CONFORMIDAD CON LO APROBADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 06 DE FECHA: 08/03/2023, CONVIERNE EN DICTAR EL SIGUIENTE.

ACUERDO N° 14/2023.
CONSIDERANDO

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 6 de la Resolución N° 01-00-00004 de fecha: 20/01/2010, del REGLAMENTO SOBRE LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRIALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ORGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRICTAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha: 20 de enero de 2010. Referente a la convocatoria del concurso público para la selección del titular de la Contraloría Municipal de Andrés Eloy Blanco del Estado Lara, el ciudadano: **JOSE HILDEMARO AGUILAR GAMBOA**, en su condición de Presidente del Concejo Municipal de Andrés Eloy Blanco del Estado Lara. Designado según Acuerdo N° 01, publicado en la Gaceta Municipal N° 01 de Fecha: 05/01/2023 del Concejo del Municipio Andrés Eloy Blanco del Estado Lara.

CONSIDERANDO

Que por razones presupuestarias quedo sin efecto el acuerdo N° 09/2023 aprobado en Sesión Ordinaria N° 02 DE FECHA: 01/02/2023.

CONSIDERANDO

Que la última convocatoria a concurso público para la designación de la Contraloría del Municipio Andrés Eloy Blanco del Estado Lara fue el día: 27/08/2014 y se realizó la designación y juramentación el día: 23/10/2014 venciendo el mencionado periodo el día: 23/10/2019.

CONSIDERANDO

Que se debe proceder a efectuar el concurso público para la designación del Contralor o Contralora del Municipio Andrés Eloy Blanco del Estado Lara. Con fundamento a las competencias en los artículos 27, 28, 29 y 43 numeral 3 de la LEY ORGÁNICA DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA Y DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTROL FISCAL. En concordancia con lo establecido en los artículos 6, 8 numeral 1 literal a) numeral 2 literal d) del REGLAMENTO SOBRE LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRIALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ORGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRICTAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha: 20 de enero de 2010.

CONSIDERANDO

Que el reglamento sobre los concursos públicos para la designación de los contralores Distritales y Municipales y los Titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Organos del Poder Público Nacional, Estadal, Distrital y Municipal y sus entes descentralizados, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de Fecha: 20-01-2010, en su artículo 16 establece lo siguiente:

Requisitos para participar en el concurso Artículo 16. Para participar en el concurso los aspirantes deberán cumplir los requisitos siguientes:
1) Tener nacionalidad venezolana.
2) No menor de veinticinco (25) años de edad.
3) Ser de reconocida solvencia moral.
4) Poseer título Universitario en Derecho, Economía, Administración, Contaduría Pública o Ciencias Fiscales, expedido por una universidad venezolana o extranjera, reconocido o revalidado y estar inscrito en el respectivo colegio profesional, si lo hubiere.
5) Poseer, al menos, título de Técnico Superior en Administración, Gerencia Pública, Contaduría o Ciencias Fiscales, expedido por una institución venezolana o extranjera, reconocido o revalidado, en el caso de participantes en los concursos para la designación de Contralores Municipales y de los titulares de las Unidades de Auditoría Interna de los Organos que ejercen el Poder Público Municipal y sus entes descentralizados, en Municipios que según estimaciones oficiales, poseen una población inferior a cincuenta mil (50.000) habitantes y un presupuesto estimado al inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior, inferior a cuatrocientas cinco mil unidades tributarias (405.000 UT), siempre que no se trate de Municipios ubicados en la capital de los Estados o en el Área Metropolitana de Caracas.
6) Poseer no menos de tres (3) años, equivalentes a treinta y seis (36) meses, de experiencia laboral en materia de control fiscal en Organos de control fiscal, o cinco (5) años, equivalentes a sesenta (60) meses, cuando se trate de concursos para la designación de Contralores de los Distritos, de los Municipios ubicados en la capital de los Estados o en el Área Metropolitana de Caracas, o de aquellos Municipios que según estimaciones oficiales, poseen una población igual o superior a cincuenta mil (50.000) habitantes y un presupuesto estimado al inicio del ejercicio fiscal inmediato anterior, igual o superior a cuatrocientas cinco mil unidades tributarias (405.000 UT), o para la designación de los titulares de las unidades de Auditoría Interna de los Organos que ejercen el Poder Público Nacional, del Banco Central de Venezuela; y los entes descentralizados u Organos desconcentrados de éstos.

ACUERDA

PRIMERO: EL CONCEJO DEL MUNICIPIO ANDRÉS ELOY BLANCO DEL ESTADO LARA. Decidió aprobar la convocatoria para el proceso de concurso público para la selección del Titular de la Contraloría del Municipio Andrés Eloy Blanco del Estado Lara, conforme con lo establecido en el artículo 16 del Reglamento N° 01-00-00004 de fecha: 20/01/2010, del REGLAMENTO SOBRE LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRIALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ORGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRICTAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha: 20 de enero de 2010.

SEGUNDO: Designar al representante Principal con su respectivo suplente del Jurado Calificador del CONCEJO DEL MUNICIPIO ANDRÉS ELOY BLANCO DEL ESTADO LARA, todo ello de conformidad a lo establecido en el artículo 8 numeral 1 literal a) de la Resolución N° 01-00-00004 de fecha: 20/01/2010, del REGLAMENTO SOBRE LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRIALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ORGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRICTAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha: 20 de enero de 2010.

TERCERO: Notificar a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela con atención a la Dirección General de Estados y Municipios, a la Contraloría General del Estado Lara, la realización de un concurso público para la designación del titular de la Contraloría del Municipio Andrés Eloy Blanco del Estado Lara, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 2 literal d) de la Resolución N° 01-00-00004 de fecha: 20/01/2010, del REGLAMENTO SOBRE LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRIALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ORGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRICTAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha: 20 de enero de 2010.

CUARTO: Efectuar el llamado público (aviso de prensa) a participar en el concurso para la designación del titular de la Contraloría del Municipio Andrés Eloy Blanco del Estado Lara, de acuerdo con lo establecido en el artículo 8 numeral 3 en concordancia con lo establecido en los artículos 11 y 12 de la Resolución N° 01-00-00004 de fecha: 20/01/2010, del REGLAMENTO SOBRE LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRIALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ORGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRICTAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha: 20 de enero de 2010.

QUINTO: Se designa a la ciudadana: **RAIZABETH LINARES PINEDA**, titular de la cédula de identidad N° V- 19.571.784, antes quien se formulará la inscripción de los aspirantes al concurso para la selección del titular de la Contraloría Municipal DEL MUNICIPIO ANDRÉS ELOY BLANCO DEL ESTADO LARA. De conformidad con lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 de la Resolución N° 01-00-00004 de fecha: 20/01/2010, del REGLAMENTO SOBRE LOS CONCURSOS PÚBLICOS PARA LA DESIGNACIÓN DE LOS CONTRALORES DISTRIALES Y MUNICIPALES, Y LOS TITULARES DE LAS UNIDADES DE AUDITORÍA INTERNA DE LOS ORGANOS DEL PODER PÚBLICO NACIONAL, ESTADAL, DISTRICTAL Y MUNICIPAL Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS. Publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.350 de fecha: 20 de enero de 2010.

SEXTO: Se delega en el ciudadano: **JOSE HILDEMARO AGUILAR GAMBOA**, titular de la cédula de identidad N° V- 12.963.347, en su condición de Presidente del Concejo del Municipio Andrés Eloy Blanco del Estado Lara, para que realice todos los trámites administrativos necesarios para el concurso, juramentación del jurado, recepción de resultados por parte del jurado calificador, notificación de resultado al ganador y participante, notificación a la Contraloría General de la República Bolivariana de Venezuela y a la Contraloría General del Estado Lara. Así como la designación y juramentación del ganador del concurso.

SEPTIMO: Designar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la Agrobación del presente acuerdo al Representante del Jurado Calificador por parte del Concejo del Municipio Andrés Eloy Blanco del Estado Lara, con su respectivo suplente.

OCTAVO: Notificar el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde, Sindicatura Municipal, Dirección de Hacienda Municipal, Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión y Contraloría Municipal.

NOVENO: Publicar el presente acuerdo en Gaceta Municipal.
Dado firmado y sellado en el salón de sesiones del Concejo del Municipio Andrés Eloy Blanco del Estado Lara. A los Ocho (08) días de Marzo del Año, 2023.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
EN SU NOMBRE
JUZGADO PRIMERO DE MUNICIPIO
ORDINARIO Y EJECUTOR DE MEDIASDE
LOS MUNICIPIOS ÁUREGU, ANTONIO RÓMULO
COSTA, SEBORUCO, JOSÉ MARÍA VARGAS Y
FRANCISCO DE MIRANDA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN
JUDICIAL I DEL ESTADO TÁCHIRA

EDICTO
La Grita, 03 de Marzo de 2023
212° y 164°

A todos las personas que tengan interés directo y manifiesto, se les hace saber que por ante este Juzgado, los ciudadanos: SHEDYMAR FRANCISCONY MORA, YULEIMA THAIS FRANCISCONI MORA, y LISANDRO ANTONIO FRANCISCONI VIVAS, venezolanos, mayores de edad, titulares de las Cédulas de Identidad N° V-16.611.097, V-16.612.749, V-5.684.717, domiciliados en la Población de San José de Bolívar, Municipio Francisco de Miranda del Estado Táchira, y habiles asistidos en este acto por el Abogado: JULIO GREGORIO LEON LOPEZ, venezolano, mayor de edad, Abogado, titular de la cédula de identidad número V-11.071.555, e inscrito en el Instituto de Previsión Social del Abogado bajo el número 235.252, domiciliado en la ciudad de La Grita Municipio Jáuregui, Estado Táchira, y habiles asistidos en este acto de Registro Civil del Ciudadano: HECTOR SIMON FRANCISCONI PEREZ, la cual se encuentra inserta bajo el número 64, de fecha 29 de octubre de 1934, emitida por el Registro Civil de la población de SAN JOSÉ DE BOLIVAR MUNICIPIO FRANCISCO DE MIRANDA DEL ESTADO TÁCHIRA acta de matrimonio de Héctor Simón Francisco Pérez con María del Carmen Vivas Escalante, Número 2 De Fecha 18 de Febrero de 1955 Emitida Por El Registro Civil de La Población de San José de Bolívar Municipio Francisco de Miranda, Acta de defunción de Héctor Simón Francisco Pérez: número 08 de fecha 12 de junio de 2019 emitida por el Registro Civil de La Población de San José de Bolívar Municipio Francisco de Miranda.

En tal Virtud, los interesados en el juicio anteriormente indicado, comparecerán por ante este Juzgado al DÉCIMO día de despacho siguiente después de aquí en que aparezca publicado el presente EDICTO en el diario "VEA" de circulación en todo el territorio de la República, y haya sido consignado en el expediente un ejemplar del mismo, a fin de que expongan lo que consideren conveniente al respecto. Todo de conformidad con el artículo 770 del Código de Procedimiento Civil en concordancia con el artículo 507 del Código Civil.

EL JUEZ,
Abg. JOSE ENRIQUE GANDICA GONZALEZ
EL SECRETARIO,
Abg. MANUEL JAVIER GONZALEZ PEREIRA
Exp. N° 3140-2023
JEG6/manuel

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Cuarto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas
Caracas, 21 de julio de 2022
Años 212° y 163°
Asunto: AH14-M-2004-00023
E D I C T O

SE HACE SABER:
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del de cujus TOMMASO CARFORA MAPA, quien en vida fuese venezolano, mayor de edad, residenciado en la Avenida Príncipe de la Tahona, Urbanización Casa de Campo, Town House 2-22, La Tahona, Municipio Baruta del Estado Bolivariano de Miranda y titular de la Cédula de Identidad No. V- 6.183.067, en virtud de la demanda que por EJECUCION DE HIPOTECA, ha intentado, él y los ciudadanos AMALIA MENDEZ DE CARFORA y NESTOR SAYAGO CHACON contra la Sociedad Mercantil INVERSIONES YADIVAL, C.A., que deberán comparecer ante este Tribunal, ubicado en el Centro Simón Bolívar, Torre Norte, Piso 3, Plaza Caracas, Municipio Libertador del Distrito Capital, dentro de los SESENTA (60) DIAS CONTINUOS, siguientes a la publicación, fijación y consignación del presente edicto en el expediente, a darse por citados en el presente juicio, a fin de exponer lo conducente mediante escrito, y la causa prosiga su curso en el estado en que se encuentra

Con la advertencia que de no comparecer en el lapso antes señalado se les designará DEFENSOR JUDICIAL, con quien se entenderán los demás trámites procesales.
El presente edicto debe ser publicado en los diarios "Vea" y "Correo del Orinoco", durante sesenta (60) días continuos dos (02) veces por semana.
EL JUEZ
ENRIQUE TOMAS GUERRA MONTEVERDE
Asunto N° AH14-M-2004-00023
ETGM/Wilmer

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil, Mercantil, Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, veinticinco (25) de Noviembre de dos mil veintidós (2022)
Años: 212° y 163°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-001018
EDICTO
SE HACE SABER:
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS del De Cujus GHASSAN KHALED KHALED, quien fuera de nacionalidad venezolana y titular de la cédula de identidad N° V-22.014.900 que cursa ante este tribunal juicio que por ACCIÓN MERO DECLARATIVA, incoado por la ciudadana, LILIANA ANTONIA ALARCON QUINONES, venezolana, mayor de edad, de este domicilio y titular de la cédula de identidad Nro. V-23.694.544. Que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio ante señalado todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en el término de noventa (90) días continuos, contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelería del tribunal que de los edictos se haga. Asimismo, se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará defensor judicial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 ejusdem. El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "Últimas Noticias" y "VEA" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.
DIOS FEDERACIÓN
LA JUEZ,
LETICIA BARRIOS RUIZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
Juzgado Quinto de Primera Instancia en lo Civil Mercantil Transito y Bancario de la Circunscripción Judicial del Área Metropolitana de Caracas.
Caracas, 18 de enero de 2023
Años: 212° y 163°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2021-000405
EDICTO
SE HACE SABER:
A los HEREDEROS DESCONOCIDOS de la de Cujus LUCRECIA JOSEFINA COLL DE ARREAZA, quien en vida fue venezolana mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-2.778.302, que cursa ante este Tribunal juicio que por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, incoado por el ciudadano RUBEN JOSE ARREAZA VIVAS, venezolano mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-2.422.972, en su contra. Que por auto de esta misma fecha se ordenó su emplazamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 231 del Código de Procedimiento Civil, en tal virtud deberán comparecer por ante este Tribunal a darse por citados en el juicio ante señalado, todo de conformidad con lo previsto en los artículos 26, 49 y 257 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, 215 y siguientes del Código de Procedimiento Civil en el término de noventa (90) días continuos contados a partir de la constancia en autos de la publicación, consignación y fijación en la cartelería del Tribunal que de los edictos se haga. Asimismo se les hace saber que de no comparecer dentro del lapso señalado se le designará defensor judicial a tenor de lo dispuesto en el artículo 232 ejusdem. El presente edicto deberá ser publicado en los diarios "VEA" y "ÚLTIMAS NOTICIAS" de esta ciudad de Caracas, por lo menos durante sesenta (60) días, dos (02) veces por semana.-
DIOS FEDERACIÓN
LA JUEZ,
LETICIA BARRIOS RUIZ

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
PODER JUDICIAL
JUZGADO NOVENO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL, MERCANTIL, TRANSITO Y BANCARIO DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ÁREA METROPOLITANA DE CARACAS.
Caracas, Uno (01) de marzo de dos mil veintitres (2023)
Años: 212° y 163°
ASUNTO: AP11-V-FALLAS-2022-000256
CARTEL DE CITACION
SE HACE SABER:
Al ciudadano EDWARD ALEXANDER ROMERO MACEDO, venezolano mayor de edad y titular de la cédula de identidad N° V-21.414.768, que deberá comparecer ante este Juzgado, a darse por citado en el término de CUARENTA Y CINCO (45) DIAS CONTINUOS, siguientes a la fijación, publicación y posterior consignación que del presente cartel se haga en el ASUNTO AP11-V-FALLAS-2022-000256, nomenclatura de este Tribunal, en el horario comprendido entre las 8:30 a.m. y a la 3:30 p.m. Todo ello en el juicio que por INQUISICIÓN DE PATERNIDAD sigue en su contra los ciudadanos RAMON ALFREDO PALMA y FELICIA PALMA, con la advertencia que de no comparecer en el término señalado se le designará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación y demás incidencias del Juicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 224 del Código de Procedimiento Civil. Publíquese el presente Cartel en los diarios "VEA" y "ULTIMAS NOTICIAS", durante treinta (30) días continuos, una (1) vez por semana.
DIOS Y FEDERACIÓN
A LA JUEZ
LETICIA BAEZ